



II EDICIÓN INCUBADORA DE IDEAS ENFERMEDADES POCO FRECUENTES Y ÁREAS PRIORITARIAS DE SALUD

BASES DEL CERTAMEN

1. Propuesta: certamen de iniciativas o propuestas de proyectos a desarrollar para mejorar la calidad de vida de las personas en distintas áreas prioritarias de salud y de su familia, cuidadores y entorno.

Este certamen va dirigido a entidades jurídicas (sociedades científicas, fundaciones, universidades, colegios profesionales provinciales o autonómicos o cualquier tipo de entidad de ámbito sanitario) que presenten iniciativas o proyectos lideradas por una enfermera para visibilizar ideas o experiencias y ayudar a otros profesionales de la salud. La finalidad es dar a conocer áreas prioritarias de salud para la atención a las personas y la mejora de su atención estando siempre comprometidos con la salud y el bienestar de los pacientes.

2. Entidad organizadora y patrocinador.

Será la Fundación Instituto Español de Investigación Enfermera, en los aspectos de promoción, difusión y organización del proyecto, junto con el Consejo General de Enfermería de España, en su caso; y a Boehringer Ingelheim España, S.A. en lo relativo a la aportación económica del Premio como patrocinador.

3. Objetivo: el objetivo de este certamen es presentar y compartir iniciativas y experiencias que puedan convertirse en proyectos o intervenciones innovadoras, que mejoren la atención y calidad de vida de las personas adultas (≥ 18 años) con enfermedades poco frecuentes en cualquier nivel y área asistencial y de cuidados (centros hospitalarios, atención primaria, centros sociosanitarios, ámbito escolar, cuidados domiciliarios, etc.).

La idea deberá enmarcarse situando al paciente como centro de la atención sanitaria, con el fin de mejorar su bienestar o los procesos asistenciales que faciliten su atención. La visión y experiencia de las enfermeras de neumología y reumatología serán de gran valor en este tipo de iniciativas, por lo que pueden tener un relevante papel en este certamen.

La puesta en marcha de la iniciativa o proyecto se realizará en un plazo de un año con entrega de memoria de seguimiento a los 6 meses y al año desde la concesión de la beca.

Las propuestas podrán referirse preferentemente a los siguientes campos o áreas de actuación:

- **Información y prevención:** acciones dirigidas a informar al paciente, su entorno y la comunidad sobre la enfermedad en cuestión y los aspectos que pueden mejorar la calidad de vida de las personas que las sufren y su entorno.

- **Formación de profesionales sanitarios:** formación y transmisión de conocimientos a los agentes implicados en el cuidado de estas personas.

- **Mejora de la integración social:** iniciativas o proyectos dirigidos a mejorar la integración social y laboral de estas personas y mitigar el estigma que pueden sufrir.

- **Mejora del acceso a tratamientos:** iniciativas o proyectos dirigidos a facilitar el acceso de estas personas, familiares y cuidadores a una atención integral de calidad. No se estudiará ningún proyecto cuyo beneficio para el paciente esté sujeto a un tratamiento con medicamentos.

- **Mejora de la atención:** iniciativas o proyectos relacionados con la atención en áreas prioritarias de salud, como las enfermedades pulmonares intersticiales, enfermedades autoinmunes sistémicas y otras patologías poco frecuentes.

4. Candidaturas: deberán ser entidades jurídicas, como sociedades científicas, fundaciones, universidades, colegios profesionales provinciales o autonómicos o cualquier tipo de entidad de ámbito sanitario que presenten iniciativas o proyectos cuyo investigador o investigadores principales sean enfermeros/as colegiados en cualquiera de los Colegios Oficiales del territorio nacional español.

5. Premios: los premios para poner en marcha o ampliar las iniciativas seleccionadas serán patrocinadas por Boehringer Ingelheim. La dotación de esta convocatoria será de 18.500 €, distribuidas en tres categorías:

- **Enfermedades pulmonares intersticiales: 7.500 €**
- **Enfermedades autoinmunes sistémicas: 6.000 €**
- **Otras enfermedades poco frecuentes: 5.000 €**

La ayuda se complementará con el asesoramiento de una persona de Boehringer Ingelheim y un miembro del Consejo/experto enfermero en esa área para facilitar la puesta en marcha de la iniciativa o proyecto.

Los premios estarán sujeto a las retenciones y/o ingresos a cuenta que las disposiciones fiscales en vigor establezcan a la fecha de su entrega.

Los premios se abonarán mediante transferencia por la Fundación Instituto Español de Investigación Enfermera, una vez emitido el fallo por parte del jurado, y a la presentación, por parte de las entidades ganadoras de la siguiente documentación:

- Certificado de titularidad de cuenta.
- Tarjeta CIF.
- Si procede, y de cara a no practicar retención, certificado de la Agencia Tributaria acreditando que la entidad ganadora está acogida, en la fecha de concesión del premio, al régimen fiscal de entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

6. Alcance del certamen: el ámbito territorial del certamen será **todo el territorio de España**. Los participantes que no residan en España serán automáticamente descalificados.

7. Mecánica y documentación del certamen: los candidatos deberán enviar la siguiente documentación:

- Solicitud (anexo I), según modelo establecido, debidamente cumplimentada y firmada por el investigador principal, en formato PDF.
- Breve memoria (anexo II), según modelo establecido, en formato PDF.
- Certificado de colegiación actualizado del investigador principal.
- CV del investigador principal. Se admitirán CVA, CVN o el modelo adjunto.
- Vídeo en formato reel o de corta duración (1 minuto como máximo).

Los solicitantes deberán disponer de todas las autorizaciones y licencias necesarias para recopilar y utilizar los datos e imágenes aportados.

El trabajo debe ser inédito y no debe haber recibido financiación total.

8. Normas de presentación y redacción:

- El tipo de letra será Arial a tamaño 11 puntos y espaciado de interlineado a 1,5.
- Evitar el uso de mayúsculas en el título y encabezados de párrafo.

La bibliografía (apartado 6 del anexo II) debe reseñarse ordenada numéricamente. Se admitirán un máximo de 30 referencias en estilo Vancouver.

Abreviaturas: deberán evitarse en lo posible y, cuando se empleen, deberá explicitarse su significado entre paréntesis la primera vez que se utilicen en el texto. Evitar abreviaturas no válidas o desconocidas ([Diccionario de Siglas Médicas](#); [Diccionario panhispánico de términos médicos](#)).

Uso de Inteligencia Artificial Generativa: En cumplimiento del Reglamento de IA de la Unión Europea (AI Act) y el RGPD, los participantes podrán utilizar herramientas de IA generativa únicamente como apoyo instrumental (redacción, síntesis o estructura), garantizando siempre una supervisión humana crítica del resultado final. Queda estrictamente prohibido introducir en herramientas de IA externas datos personales de pacientes, entrevistas identificables o información confidencial de la investigación sin una base jurídica y garantías técnicas suficientes. Asimismo, dado que la protección por copyright en la UE se vincula a la creatividad humana, los autores deben asegurar un input humano significativo en el trabajo presentado, ya que los contenidos puramente generados por IA podrían carecer de protección por propiedad intelectual. Los participantes deberán declarar de forma transparente en su metodología el uso de estas herramientas, para lo cual acompañarán a la memoria en anexos, la correspondiente declaración responsable acreditativa de tales extremos. El incumplimiento de estos requisitos será motivo de la revocación de la candidatura.

9. Instrucciones de cumplimentación:

Memoria (anexo II): deberá presentarse en castellano.

Título: debe describir el contenido sustancial de la idea mediante frases enunciativas. Debe ser claro, conciso (máximo 20 palabras) y correcto.

Equipo investigador: se deberá incluir el nombre completo de todos los investigadores, DNI, el nombre completo del (de los) departamento (s) o institución (es) al (a los) que pertenece el investigador principal.

Dirección para correspondencia: debe utilizar la dirección postal y correo electrónico institucionales. Nunca aporte su dirección postal personal.

10. Instrucciones para vídeos:

Deberá presentarse en formato MP4 (se podrán enviar mediante enlaces descargables tipo WeTransfer, OneDrive o similar), de corta duración (1 minuto como máximo) y grabados en vertical. Se deberá pixelar o, directamente, no mostrar la cara ni voz del paciente.

Los vídeos deben ajustarse al Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 y a Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD).

11. Criterios de admisión de las propuestas.

La institución candidata deberá remitir la Solicitud y la Memoria cumplimentadas al correo electrónico instituto@consejogeneralenfermeria.org, desde el 1 de octubre de 2026 hasta las 23:59 horas del 15 de marzo de 2027, siguiendo las normas de presentación y redacción estipuladas en las presentes Bases. En el asunto del correo se deberá indicar "Incubadora de ideas enfermedades poco frecuentes".

Cualquier dossier de candidatura incompleto, erróneo, ilegible, enviado fuera de la fecha límite o por cualquier otra vía distinta a la prevista, será considerado nulo. Cada entidad sólo puede presentar un único proyecto con el mismo IP. La entidad ganadora puede volver a presentarse, pero el IP no, hasta que no finalice el proyecto/iniciativa ganadora en ediciones anteriores.

El investigador principal declara tener total conocimiento y respeto por el conjunto de las disposiciones legales y normativas profesionales aplicables en España, así como las normas éticas y deontológicas vigentes en la profesión enfermera, en especial el secreto profesional.

Los candidatos deberán disponer de todas las autorizaciones y licencias necesarias para recopilar y utilizar los datos e imágenes aportados. Asimismo, los investigadores se hacen responsables de la exactitud y veracidad de los datos facilitados.

Los trabajos presentados quedarán en poder de la Fundación Instituto Español de Investigación Enfermera, la cual se reserva los derechos para su publicación posterior.

12. Jurado: las candidaturas serán objeto de valoración por parte de un Jurado que estará compuesto por un máximo de 10 miembros; profesionales del Instituto Español de Investigación Enfermera y otros miembros de distintas áreas de cuidados, designados por el Consejo General de Enfermería.

En ningún caso, el patrocinador Boehringer Ingelheim España, S.A. participará en la selección de los finalistas o ganadores de la convocatoria.

El Jurado del certamen valorará los siguientes aspectos:

- a- Impacto en la calidad de vida y en la autonomía de estas personas.
- b- Relevancia del proyecto en el contexto elegido y ámbito de influencia.
- c- Viabilidad económica.
- d- Originalidad e innovación de la iniciativa o proyecto.
- e- Integración del proyecto en una de las 3 categorías descritas.

Se celebrará la reunión de deliberación del jurado para fallar los ganadores entre los que hayan obtenido la mejor puntuación dentro de cada una de las categorías mediante una votación.

La puntuación final deberá ser superior a 5. Si a juicio de los miembros del Jurado, las iniciativas presentadas a alguna de las categorías no reuniesen los criterios mínimos para poder ser implementada, podría dejarse desierta.

Los candidatos ganadores serán informados por correo electrónico o por teléfono por la entidad organizadora. La entrega se realizará en un acto público que se celebrará en el mes de abril de 2027.

La concesión del premio por parte del Jurado es inapelable, es decir, no puede ser impugnada bajo ninguna condición. En caso de fuerza mayor, la entidad organizadora se reserva el derecho de anular el certamen.

Queda rigurosamente prohibido, independientemente del procedimiento utilizado, modificar o intentar modificar la parte resolutive del certamen, especialmente con el fin de modificar los resultados o de influenciar de modo desleal el fallo de los ganadores. Si se revela que una candidatura ha sido elegida ganadora o ha ganado, aparentemente, dotación alguna en detrimento de las presentes Bases, por medios fraudulentos u otros medios distintos a los previstos en el proceso de selección de ganadores descrito por la sociedad organizadora, el premio no le será otorgado y será entregado a otra, sin perjuicio de las acciones susceptibles de ser emprendidas contra el participante por parte de la sociedad organizadora o de terceros.

13. Publicidad y promoción. Salvo manifestación expresa en contrario, los investigadores ganadores se comprometen a prestar colaboración de tipo publicitario, sin cargo ni remuneración alguna por este concepto, si para ello fuere requerido por la Fundación Instituto Español de Investigación Enfermera o el laboratorio patrocinador, tales como autorización de publicación de su nombre, dirección y/o fotografía, entrevista, información o artículos publicitarios en prensa, radio o televisión, todo ello durante los tres años siguientes a la entrega de la beca.

La entidad organizadora no hará uso alguno de los datos personales de los candidatos ganadores con fines comerciales y, en particular, para la promoción directa o indirecta del producto objeto del certamen.

Si alguno de los candidatos no estuviera de acuerdo, deberá notificarlo por correo a la dirección de la entidad organizadora, en un plazo de quince (15) días a contar desde el anuncio de su condición de ganador.

14. Modificación de las bases. Las presentes Bases pueden modificarse en todo momento mediante una cláusula adicional por la entidad organizadora, especialmente, si fuera necesario, con relación a las disposiciones legales y/o a las normativas profesionales aplicables o cualquier otro tipo de circunstancia que pueda demandar el cambio de las bases. La cláusula adicional se publicará en la página web de la entidad organizadora.

La modificación entrará en vigor en el momento de su publicación online y se dará por aceptada por parte de cualquier candidato o grupo de candidatos participante que se presente al certamen, a contar desde la fecha de publicación de la modificación.

Se considerará que cualquier candidato o grupo de candidatos que no acepte la o las modificaciones establecidas abandona por ese hecho el certamen.

15. Responsabilidades. Es responsabilidad de todos los participantes tomar las medidas oportunas para proteger sus datos personales y/o programas almacenados en su equipo informático ante cualquier ataque externo. Toda persona física se responsabiliza plenamente de su conexión a las páginas web que publiquen el certamen. El candidato o grupo de candidatos no podrá ser considerada responsable del uso fraudulento de los derechos de conexión o de atribución de un premio, salvo que se demuestre la existencia de una falta grave por parte de la sociedad organizadora. La entidad organizadora se reserva el derecho a descalificar a cualquier candidato o grupo de candidatos que pudiera alterar el desarrollo de la inscripción al certamen, así como de anular, acortar, modificar, aplazar, prorrogar o suspender el certamen en caso de fuerza mayor que afectara la administración, seguridad, equidad, integridad o el buen desarrollo del mismo.

En ningún caso, la entidad organizadora será responsable de dichas suspensiones y de sus consecuencias. No podrá reclamarse ninguna indemnización a ese respecto por dichos motivos. Igualmente, no se podrá responsabilizar a la entidad organizadora por problemas de envío o pérdida de correo postal o electrónico (especialmente en lo relativo al envío de dossieres de candidatura y de dotaciones).

Penalización. En caso de que el proyecto financiado no sea ejecutado y dicha circunstancia no quede debidamente justificada y aceptada por la entidad convocante, el investigador principal no podrá presentar solicitudes a las convocatorias de ayudas promovidas por la entidad durante los dos años siguientes a la resolución del incumplimiento.

16. Cláusula de género. Las menciones genéricas de “investigador” o “enfermera” que aparecen en las presentes Bases se entenderán igualmente referidas a su correlativo masculino o femenino que en cada caso corresponda.

17. Derechos de imagen y propiedad intelectual. Las imágenes utilizadas en las páginas web donde se publique el certamen, los objetos representados, las marcas y denominaciones comerciales mencionadas, los elementos gráficos e informáticos y las bases de datos incluidas en dichas páginas web, son propiedad exclusiva de sus respectivos titulares y no podrán ser descargados, reproducidos o utilizados sin la autorización escrita de estos últimos, so pena de entablar diligencias civiles y/o penales.

Cualquier coincidencia de las características del certamen con las de otros proyectos ya existentes será puramente fortuita y no podrá incurrir en responsabilidad alguna por parte de la entidad organizadora o de sus suministradores de servicios.

Los candidatos declaran y manifiestan ser autores de todo el contenido que somete en el marco del certamen y garantizan que las informaciones, contribuciones y los proyectos que presenta en su dossier de candidatura son de elaboración propia.

Por ello, el candidato o grupo de candidatos es responsable de obtener por sí mismo cualquier autorización de terceros que hayan participado, directa o indirectamente, en la realización del contenido utilizado, y/o que estimara tener derecho alguno que otorgarles. Asumirá la responsabilidad de cualquier pago puntual que se derivase de dicha decisión. Globalmente, el candidato o grupo de candidatos se comprometen a redimir a la entidad organizadora del certamen de cualquier recurso, acción o reclamación que pudiera presentar, por cualquier concepto, un tercero haciendo uso de las autorizaciones acordadas en el seno de las presentes y, más comúnmente, de todos los derechos y compromisos adquiridos con fundamento en las presentes Bases.

El candidato o grupo de candidatos se comprometen a salvaguardar a la entidad organizadora de toda responsabilidad en caso de reclamaciones efectuadas por terceros relativas a cualquier perjuicio de los derechos de propiedad intelectual, independientemente de su naturaleza.

18. Aceptación, aplicación de las bases, resolución de conflictos y ley aplicable.

El mero hecho de participar en el certamen implica la aceptación de las presentes Bases sin reserva alguna.

Las presentes Bases serán debidamente publicadas en la página web del Consejo General de Enfermería y de la Fundación Instituto Español de Investigación Enfermera, quedando depositadas en las dependencias de esta última.

Las presentes Bases se rigen por la Ley Española. Los participantes en el certamen se someten por hecho de tomar parte en el mismo a la jurisdicción española, concretamente a los juzgados y tribunales de Madrid capital para cualquier acción judicial que resulte procedente como consecuencia del certamen.

El incumplimiento de cualquiera de los puntos de las siguientes Bases por parte de los participantes determinará su inmediata eliminación.